



***Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA).***

El Vicerrectorado de Política Científica, a petición del Grupo de Arquitectura de Computadores, solicita que la Universidad de Zaragoza se adhiera a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA), que se constituye al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Son fines propios de la Asociación, tal y como se recoge en sus Estatutos:

1. La interlocución cualificada, entre y dentro de la sociedad civil y sus poderes públicos representativos, en el ámbito del diseño abierto hardware/software.
2. La promoción de la investigación, formación, transferencia, innovación y prospectiva entre los distintos actores involucrados en el avance o implantación de las disciplinas del ámbito del diseño hardware/software en abierto.
3. El fomento de actividades de cooperación con entidades nacionales e internacionales relacionadas con el ámbito del diseño abierto, pudiendo coordinar y dar cobertura legal a la participación de sus asociados, o una parte de ellos, en proyectos y contratos cuya ejecución técnica recaería en los asociados participantes.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Asociación Spanish Open Hardware Alliance (SOHA), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Asociación.

**Segundo:** La representación de la Universidad de Zaragoza en dicha Asociación corresponderá a el Profesor Víctor Viñals Yúfera.

**Tercero:** La pertenencia a dicha Asociación no implica, en este momento, aportaciones económicas por parte de la Universidad de Zaragoza, pero caso de haberlas en el futuro, el Grupo de Arquitectura de Computadores se compromete a soportarlas.

**Cuarto:** Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, dispone que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad.